

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 27 de noviembre de 2023. Informo a la señora Juez, que mediante auto interlocutorio No. 316 del 17 de noviembre de 2023, notificado en el estado No. 130 del 20 de noviembre de 2023, se dio traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la demandante, por el término de tres (3) días, esto es, durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 322
RADICADO: 174464089001-2023-00031-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIZABETH VILLEGAS ARREDONDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES J.L.V. Y E.L.V.
DEMANDADO: MAURICIO LÓPEZ SERNA

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y por cuanto la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** practicada al proceso, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68657b2eec4cbd405b61d3f7bacba40bd32fa7d5379903b25c09f44b25c0f96**

Documento generado en 27/11/2023 02:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>